

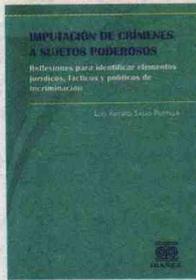
RESEÑAS

**Imputación de crímenes a sujetos poderosos**

LUIS ARTURO SALAS PORTILLA

La relación entre la imputación jurídico penal y la calidad personal del sujeto criminal es observada en esta obra. Específicamente, el libro repasa los recursos dogmáticos, argumentativos y constructivos que el Derecho y los ordenamientos ofrecen para imputar ilícitos de cualquier género a criminales poderosos, teniendo en cuenta que su persecución genera dificultades legales, funcionales y fácticas. Como referente, el autor dedica dos capítulos del texto al análisis de la condena al expresidente peruano Alberto Fujimori. Así, el estudio no es cuantitativo, sino cualitativo y holístico, al avocar el problema como unidad compleja.

Editorial: Ibáñez



mente problemáticas". El delito de injuria ocupa un lugar destacado en el texto.

Editorial: Universidad del Rosario

**El criterio de imputación de la responsabilidad profesional**

ALMA ARIZA FORTICH

En el marco de las diferentes posiciones doctrinales adoptadas en torno de la responsabilidad profesional, esta investigación identifica el núcleo mínimo a partir del cual la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia revisa dichas actuaciones, con independencia de que la fuente se enmarque o no en un negocio jurídico. Así mismo, se analiza la aplicabilidad jurisprudencial de la graduación de culpas y se aportan argumentos en pro de la construcción de un régimen propio de responsabilidad.

Editorial: Universidad Javeriana e Ibáñez



**La obligación tributaria y sus fundamentos constitucionales**

EDITOR: JULIO ROBERTO PIZA

El objetivo principal de esta investigación es profundizar en el estudio dogmático del derecho tributario colombiano. Para alcanzar dicho fin, se analizan los fundamentos constitucionales de la imposición en Colombia, a partir de la promulgación de la Carta Política de 1991 y la abundante jurisprudencia expedida en las últimas dos décadas. Así mismo, la investigación parte de entender esta disciplina como una rama jurídica autónoma, y sus principios constitucionales y la teoría del hecho imponible como propuestas unificadoras de la configuración jurídica del gravamen.

Editorial: Universidad Externado de Colombia

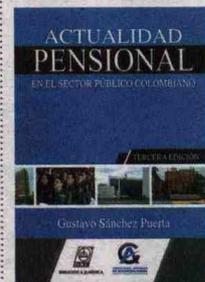


**Libertad de expresión, derecho al buen nombre, a la honra y a la imagen**

NATALIA TOBÓN FRANCO

Desde el punto de vista legal, esta obra pretende abordar la libertad de expresión mediante un lenguaje sencillo y ameno,

por lo que no solo está dirigida a abogados, sino también a periodistas, politólogos y todo aquel interesado en el debate entre la libertad de información y opinión y los derechos a la honra, buen nombre e imagen. La autora también trata temas de actualidad, como la legalidad de las agregaciones de contenido o *press clipping*, las imputaciones deshonrosas en la red y los discursos del odio y la libertad para manifestarse de "maneras moral-



**Actualidad pensional en el sector público colombiano**

GUSTAVO SÁNCHEZ PUERTA

Con este libro, los funcionarios que cumplen tareas de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales encontrarán normativa actualizada, completa, precisa y suficiente para tomar decisiones ajustadas a la realidad. La obra es un aporte a la discusión teórica sobre la seguridad social en Colombia y su fin principal es influir en la configuración de un sistema más moderno, nuevo, ágil, renovado y universal.

Editoriales: Biblioteca Jurídica Díké y Consultores Asociados en Seguridad Social



**Temas de utilidad práctica en el Derecho Procesal Penal de corte acusatorio**

JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ

Jueces de garantías y de conocimiento, fiscales, defensores, procuradores, personeros, abogados litigantes, académicos y estudiantes cuentan con una obra clara y concisa sobre diversos temas en materia procesal penal de corte acusatorio, especialmente, en relación con los registros, allanamientos y capturas; el régimen de libertad y el hábeas corpus; el análisis probatorio del juicio oral; el principio de oportunidad y la política criminal; el principio de inmediatez; la casación; la excepción de inconstitucionalidad y la imputación.

Editoriales: Biblioteca Jurídica Díké y Universidad CES

DOXA Y LOGOS

NICOLÁS PARRA

n.parra24@uniandes.edu.co



**El perdón y su genealogía religiosa**

En el contexto de los diálogos de paz en La Habana, mucho se ha hablado sobre el perdón: en ocasiones se asimila el perdón a un olvido—que es inaceptable desde un punto de vista ético y jurídico—, o en otras se resalta la importancia que tendrá el perdón en un eventual posconflicto y en los procesos de reconciliación. Poco se ha dicho en esas oportunidades de la genealogía del perdón y cómo la tradición cristiana ha naturalizado una noción del concepto poco acertada para pensar procesos de justicia transicional como el colombiano.

El filósofo Jacques Derrida sostuvo atinadamente que el concepto del perdón que hemos heredado de la tradición "abrahámica"—o llamémosla judeocristiana— tiene una naturaleza

bicéfala que dificulta su ejercicio, pues oscila entre un perdón que solo merece aquel que ha transformado su conciencia a partir del arrepentimiento y un perdón incondicionado, una especie de regalo divino que olvida, un borrón de lo ocurrido en el pasado o una posibilidad de comienzo sin memoria.

Esta naturaleza dual del perdón se manifiesta en el contexto católico actual de manera muy acentuada. En la Bula de convocación del jubileo extraordinario del pasado 11 de abril (*Misericordiae Vultus*), el Papa Francisco comunicó a la comunidad religiosa que la Iglesia Católica iba a abrir las puertas de la misericordia permitiendo que los fieles fueran perdonados por pecados que, como el aborto, implicaban la excomunión. Su discurso era una espada de doble filo: exigía el arrepentimiento y un cambio de conciencia por parte del pecador, pero también promulgaba que el perdón de Dios no tenía límites ni condiciones.

La ventana de misericordia de la iglesia ejemplifica cuál es la noción de perdón que utilizamos en nuestro discurso político y moral: es un perdón que exige, por una parte, asumir un verdadero arrepentimiento, una transformación de la conciencia y una aceptación de Dios, como lo señaló en una entrevista monseñor Héctor Gutiérrez Pabón<sup>(1)</sup> y, por otro, aparenta ser un regalo con el cual Dios responde al pecado con la plenitud del perdón, sin condicionamientos, con un ilimitado amor divino como si fuera un

verdadero don.

Esta noción de perdón no solo es problemática, porque supone la idea de que únicamente será perdonado aquel que se transforme para ser alguien distinto del que pide la absolución, sino también porque parte de que el perdón es algo que se da de manera condicionada: "Serás perdonado si te conviertes" o "Solo si te arrepientes y trabajas tu conciencia, serás perdonado". En pocas palabras, esta comprensión del perdón exige una metamorfosis del perdonado para reconstruir una nueva noción de comunidad con aquel que perdona.

**"El perdón se trata de perdonar lo imperdonable, de perdonar aquello que no se puede perdonar, porque no se puede olvidar".**

Por otra parte, en el dogma religioso y en la mencionada Bula papal, se ha sostenido que la misericordia de Dios no tiene límites, que el perdón es incondicionado, como en ciertas interpretaciones de la parábola bíblica (Lucas 15, 11-32), en la cual el hijo pródigo es recibido como si no hubiera hecho nada, como si el padre hubiera olvidado los actos transgresores. En este sentido, el perdón es algo que se da sin obtener nada a cambio y evoca una suerte de olvido del acto transgresor.

La comprensión judeocristiana del perdón desafortunadamente se

ha sedimentado en nuestra manera de cómo lo concebimos y cómo nos referimos a él en procesos de transición. No se trata de creer que perdonar es olvidar aquella acción del otro que ha vulnerado el tejido social o mi identidad, ni de condicionar el acto del perdón a la transformación del que pide el perdón.

El perdón se trata de perdonar lo imperdonable, de perdonar aquello que no se puede perdonar, porque no se puede olvidar. Como lo anotó Derrida, perdonar consiste en "hacer lo imposible". Desde el punto de vista del que perdona, se trata de dar el perdón sin que se condicione a una transformación del carácter y de la conciencia del perdonado. Y desde el punto de vista del perdonado, se trata de reconocer y recordar a la víctima a quien se despojó de su dignidad, pero que al reconocerla se la percibe de otra manera: como alguien digno.

Antes de descartar la pertinencia del perdón en los diálogos de paz y desecharlo como una categoría estéril, podemos más bien desandar los caminos que nos indican cómo esa categoría se ha naturalizado en nuestra visión del mundo y cómo esa naturalización nos ha llevado a entender el perdón, tal vez equivocadamente, como algo que le demanda al que perdona un olvido del crimen y al perdonado una metamorfosis que conlleva a una renuncia de sí mismo.

1. Entrevista en RCN la Radio el 11 de mayo del 2015.